

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN LA ORBITA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Victoria, Entre Ríos, 23 JUL 2025

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Núñez Ernesto Javier, venció el 30 de junio de 2025 (conf. Decreto N° 036/25 D.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el decreto citado precedentemente se encuentra vencida, no obstante el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia la continuidad de la contratación de la persona nombrada, y readecuar la remuneración mensual percibida;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del 2.025, el contrato de locación de servicios para desempeñarse en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. **Ernesto Javier Núñez** D.N.I. 26.979.867, con domicilio en calle Yrigoyen N° 246, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Fijar la remuneración mensual, equivalente a 1(una) categoría del haber básico del escalafón municipal.

ARTÍCULO 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria